



ORDENANZA N° 86/17.-

Crespo – E.Ríos, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la relación de ingresos y gastos del servicio de obras sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que la variación de las tarifas eléctricas, implicó el pago por éste concepto y vinculado a la prestación del servicio de obras sanitarias, de un 71,09% mas acumulado a Noviembre de 2017 en relación a igual mes de 2016.

Que el total de erogaciones acumuladas hasta el mes de Noviembre del corriente ascendieron a la suma de \$19.034.018,24.- mientras que se recaudó por la tasa de obras sanitarias \$7.367.906,78 en igual período, de lo que se infiere que la relación de gastos en relación al los recursos es del 258,34% -o, lo que es igual- se invierten \$2,60.- por cada peso que se recauda en el servicio.

Que esa relación gastos/ingresos ha venido evolucionando desde el año 2015 que era de \$3,94 a la actual \$2,60, pese a lo que resulta importante continuar mejorándola a fin de financiar adecuadamente el servicio y con ello optimizar su prestación a todos los usuarios.

Que en función de lo expresado, resulta procedente proponer un incremento escalonado que permita tender a lograr los fines previstos, teniendo presente también las posibles e inminentes nuevas correcciones en las tarifas eléctricas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del quince por ciento (15%) que ser efectivizará



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

con la liquidación correspondiente al primer bimestre de 2018, y de igual porcentaje en forma acumulativa para los bimestres segundo y tercero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-